



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



ISSSTE-SA-DRH-CAP-001/2015

Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran, por una parte, el Colegio de Educación Profesional Técnica, a quién en lo sucesivo se le denominará **"CONALEP"**, representado en este acto por el **MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ**; Director General del CONALEP Hidalgo, con la asistencia de la Directora de Formación Técnica, Servicios Escolares, Capacitación y Centros de Evaluación, **MTRA. MARTHA CALDERÓN CHAVARIN**, y por la otra parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo **"EL ISSSTE"**, representado en este acto por el **DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES**, en su carácter de Delegado Estatal, con la asistencia del **L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO CABRERA**, Subdelegada de Administración; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El día 21 de octubre de 2008, las partes celebraron un Convenio de Colaboración de Capacitación con número de registro **S.A/DRH/CAP./011/2008**, con el objeto de establecer entre las partes acciones de apoyo y colaboración en materia de Enseñanza, Capacitación, Investigación, Asistencia Técnica y Administrativa, Convenio General que tiene vigencia indefinida.
- 2.- Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y sus representantes legales.
- 3.- Que para dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Convenio General de Colaboración y de Apoyo Académico-Administrativo, prevé la celebración de Convenios Específico, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara **"CONALEP"**:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal el 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 del mismo mes y año, cuyo objeto es impartir Educación Profesional Técnica a Nivel Postsecundaria, Cursos de Capacitación y Actualización Técnica para formar personas que contribuyan al Desarrollo Social, Económico, Científico, y Humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación del individuo; contribuir al Desarrollo Regional, Estatal y Nacional, Generar, Rescatar, Preservar y Difundir la Cultura Regional, Estatal y Nacional.
- 1.2. Comparece en este acto representado por el Mtro. Jaime Costeira Cruz, en su carácter de Director General, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo; de fecha 09 de enero de 2015, así como con el acuerdo de creación de **"CONALEP"** emitido por el Ejecutivo Estatal, en donde establece que dentro de sus atribuciones está el de impartir Educación Profesional Técnica a Nivel Postsecundaria y la Prestación de Servicios





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Tecnológicos y de Capacitación, así como los Servicios de Apoyo y Atención a la Comunidad, y que faculta a los Directores Generales para suscribir Convenios y Contratos.

- I.3. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los Servicios Educativos, de Capacitación, de Apoyo y Atención a la Comunidad que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio, de conformidad al acuerdo de voluntades de las partes que intervienen.
- I.4. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Cédula de Identificación Fiscal CEP-990629-k16.
- I.5. Tiene establecido su domicilio en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción L-17 San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca. CP. 42160.

II. **“EL ISSSTE” declara que:**

- II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1º último Párrafo, 3º Fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 5º, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- II.2 Tiene por objeto la Administración de los Seguros, Prestaciones y Servicios del Régimen Obligatorio de Seguridad Social, a que alude el Artículo 3º y 4º de la Ley que lo rige.
- II.3 Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido por los Artículos 207 y 208, Fracción X de la Ley del ISSSTE, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los Contratos y Convenios que requiera el servicio a su cargo.
- II.4 Cuenta con la atribución de diseñar y operar el sistema de Capacitación interna para los trabajadores de **“EL ISSSTE”**, a través de la cual llevará a cabo las obligaciones que se pactan a su cargo en el presente Instrumento Jurídico. En atención a lo anterior, suscribe con **“CONALEP”** el presente Convenio de Colaboración Académica para efectos de que esta última le preste asistencia para Desarrollar Servicios de Capacitación a través de cualesquier (escuela o facultad dependiente de este Instituto), a efecto de impartir Cursos y Diplomados para los trabajadores de **“EL ISSSTE”**.
- II.5 Su representante de conformidad con lo que establecen los Artículos 10, Fracción XI y 13 Fracción IX, del Reglamento de las Delegaciones de **“EL ISSSTE”**, cuenta con facultades para toda clase de Actos Jurídicos y celebrar los Contratos y Convenios que requiere el servicio a su cargo.





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



- II.6 Su representante fue nombrado Delegado Estatal por la Junta Directiva, en sesión de fecha 31 de enero de 2013, mediante Acuerdo Núm. 23.1337.2013 y que se encuentra plenamente facultado para representarlo según lo acredita con el Poder que consta en el testimonio notarial de la Escritura Pública Núm. 33,976, de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público Número 174, del Distrito Federal.
- II.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con los recursos dispensables suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401, denominada Capacitación, según consta en el Oficio No. SCSE/484/2015, de fecha 24 de abril de 2015, signado por el Dr. Rubén Rocha Moya, Subdirector de Capacitación.
- II.8 Señala como su domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en la carretera México-Pachuca km. 87.8., (plaza perisur), Colonia Venta Prieta, Código Postal 42080, Pachuca de Soto Hidalgo.
- II.9 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave ISS-6001015A3.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 Estar de común acuerdo en Desarrollar Cursos de Capacitación mediante los cuales "CONALEP" pondrá a disposición de "EL ISSSTE" su experiencia técnica, infraestructura, en su caso, e instructores para impartir cursos y "EL ISSSTE" en aportar las cuotas de recuperación necesarias para hacer factibles los programas, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los cursos.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, para la celebración del presente acuerdo de voluntades, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases de colaboración entre las partes, para que "CONALEP", proporcione al personal y derechohabientes de "EL ISSSTE", Cursos de Capacitación y Actualización, en la forma y términos que pacten las partes y que se estipulen en Convenios Específicos para cada Curso o Actividad Académica, los que una vez firmados por las mismas forman parte integrante del presente Convenio. **1 Anexo.**



41 Unidad
Jurídica

SEGUNDA: COMPROMISOS DE “CONALEP”

Para la consecución del objeto, materia del presente instrumento, **“CONALEP”** se compromete a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los Cursos y el Desarrollo de Actividades Académicas materia del presente Convenio.
- b) Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos.
- c) Determinar conjuntamente con **“EL ISSSTE”** los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- d) Diseñar y desarrollar el material de instrucción al curso, valorado en vinculación con personal especializado de **“EL ISSSTE”** en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este Convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale **“EL ISSSTE”**.
- e) Proporcionar el material didáctico que se requiera del curso para cada uno de los participantes inscritos en los diferentes cursos.
- f) Facilitar al personal designado por **“EL ISSSTE”**, el acceso a las instalaciones en que se impartirán los cursos.
- g) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- h) Una vez concluidos los cursos de capacitación, entregar a **“EL ISSSTE”** el paquete operativo integrado por las hojas de registro, evaluaciones, lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes, listas de asistencia y entregar a cada participante el diploma o constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%.

TERCERA: COMPROMISOS DE “EL ISSSTE”

- a) Determinar conjuntamente con **“CONALEP”**, los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- b) Participar con el personal especializado de **“CONALEP”**, en el Diseño y Desarrollo de los Programas Académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de **“EL ISSSTE”**.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



- c) **“EL ISSSTE”** aportará a **“CONALEP”**, por cada hora de capacitación o actualización en curso impartido, las cantidades que se encuentran comprendidas en los anexos “Relación de Cursos y Actividades”, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante de este Instrumento Jurídico. Cabe hacer mención que derivado de los cursos que se imparten y por la complejidad de los mismos, el gasto de materiales y el pago de instructores es de un rango mayor a la capacitación que otorga a otras instituciones, derivado de ello, el **“CONALEP”** Hidalgo obtendrá el 20% del pago total por la impartición de este servicio, generando así aún una utilidad redituable para la Institución.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO

- a) **“CONALEP”** enviará mensualmente a la Oficina de Capacitación y Servicios Educativos de **“EL ISSSTE”**, con domicilio en carretera México-Pachuca km. 87.8., (plaza perisur), Col. Venta Prieta, Código Postal 42080, Pachuca de Soto Hidalgo., los recibos oficiales correspondientes para el trámite de pago, conforme a los Cursos de Capacitación o Actualización impartidos durante el mes y de acuerdo a lo pactado en el Anexo 1 “RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES”.
- b) Las aportaciones de los cursos se efectuarán por parte de **“EL ISSSTE”**, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los recibos oficiales y los paquetes operativos correspondientes. Las aportaciones de los cursos consignados en el Anexo 1 “RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES” estarán vigentes durante el año 2015.
- c) Los pagos se realizarán en las oficinas de la Tesorería Delegacional de **“EL ISSSTE”**, ubicada en carretera México-Pachuca km. 87.8., (plaza perisur), Col. Venta Prieta, Código Postal 42080, Pachuca de Soto Hidalgo., dentro de los horarios de trabajo que tiene establecidos para tal efecto.

QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Para cumplir el objeto de este Convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) Acordar, Diseñar y Desarrollar los Cursos de Capacitación que deriven del presente Instrumento Jurídico.
- b) Realizar las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo de los Programas de Capacitación que se deriven del presente Convenio, así como del aprovechamiento de los cursos, y conforme a los resultados que se obtengan tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de cada curso.



SEXTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la debida ejecución del presente Convenio, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

Las personas responsables de esta Comisión, así como sus datos se especifican a continuación:

- 1.- Por parte de **"CONALEP"**, Mtra. Martha Calderón Chavarin, Directora de Formación Técnica, Servicios Escolares, Capacitación y Centros de Apoyo.
- 2.- Por parte de **"EL ISSSTE"**, L.A. Nora Montserrat Guerrero Cabrera, Subdelegada de Administración, o quien lo substituya.





SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

"CONALEP" y **"EL ISSSTE"** acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las partes, por lo que cada Institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, con motivo del presente Convenio.



ISSSTE
Unidad Jurídica

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.

DÉCIMA: DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Para que cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Pruebe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir del día 15 de junio del año 2015.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN

“**EL INSTITUTO**” tendrá la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo por “**CONALEP**” conforme a los términos convenidos, de no ser así “**EL ISSSTE**”, podrá rescindir el presente Convenio administrativamente o exigir su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El presente Convenio podrá ser rescindido administrativamente sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas.

- a) Por incapacidad de algunas de las partes en alcanzar los objetos materia de este Convenio Específico de Colaboración.
- b) Por incumplimiento de las partes de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio, así como de sus anexos, que forman parte del presente instrumento.
- c) Si alguna de las partes contrata o cede a terceros, la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**LAS PARTES**” se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA OCTAVA: ANEXOS

Los anexos firmados por ambas partes, forman parte integrante de este Instrumento Jurídico.



Unidad Jurídica



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa a este Convenio deberá hacerse por escrito, estar firmada por el representante de la parte que la emita y podrá ser enviada por fax, mensajero, porte pagado o correo electrónico, en cualquier caso se deberá enviar copia a la Comisión a que se refiere la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión a la que se refiere la Cláusula Sexta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día 15 de junio del año 2015.


POR "CONALEP"


MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ISSSTE"


DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
DELEGADO ESTATAL

T E S T I G O S


MTRA. MARTHA CALDERÓN CHAVARÍN
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA,
SERVICIOS ESCOLARES, CAPACITACIÓN Y
CENTROS DE EVALUACIÓN


L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO
CABRERA
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN



11 **Unidad**
Jurídica
Revisión



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



ANEXO 1

“RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES 2015”

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ISSSTE-ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO

Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	Desarrollo Integral Durante el Envejecimiento	30	\$ 850.00	\$ 25,500.00
2	Gerontología Básica	30	\$ 850.00	\$ 25,500.00
3	Formación de Facilitadores Gerontológicos	30	\$ 850.00	\$ 25,500.00
4	Actualización Sobre Aspectos Geriátricos en el Primer Nivel de Atención	30	\$ 850.00	\$ 25,500.00
5	Comer Bien es Posible	20	\$ 850.00	\$ 17,000.00
			TOTAL	\$119,000.00

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ISSSTE-PATRÓN

Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	Manejo del Dolor Crónico	30	\$1,075.00	\$32,250.00
2	La Educación del Menor de Seis Años	20	\$900.00	\$18,000.00
3	Desarrollo Humano y Manejo del Estrés	20	\$900.00	\$18,000.00
4	Programación Neurolingüística (PNL) y Mapas Mentales para el Trabajo	20	\$900.00	\$18,000.00
5	Inteligencia Emocional para Servidores Públicos	16	\$900.00	\$14,400.00
			TOTAL	\$100,650.00

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ISSSTE- ASEGURADOR

Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	Primeros Auxilios para Integrantes de las CSST	20	\$810.00	\$16,200.00
2	Prevención de Riesgos de Trabajo: Inducción y Normativa	20	\$810.00	\$16,200.00
3	Mi Plan de Vida y Educación Financiera	30	\$810.00	\$24,300.00
			TOTAL	\$56,700.00





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



POR "CONALEP"

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL
CONALEP HIDALGO**

POR "EL ISSSTE"

**DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
DELEGADO ESTATAL**

T E S T I G O S

**MTRA. MARTHA CALDERÓN CHAVARÍN
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA,
SERVICIOS ESCOLARES, CAPACITACIÓN Y
CENTROS DE EVALUACIÓN**

**L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO
CABRERA
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN**



41 Unidad
Jurídica
Revisó

Los precios antes descritos son netos e incluyen lo siguiente:

- a) Aulas (si es el caso)
- b) Soporte técnico en el periodo de los cursos
- c) Capacitación a cargo de un instructor con amplia experiencia y certificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- d) Constancia con valor a curriculum emitida por "CONALEP" (calificación mínima 8.0)
- e) Seguimiento y control de asistencia del personal (mínimo 80% para tener derecho a examen)
- f) Notas del curso

TERMINO DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

Participantes.- "EL INSTITUTO" remitirá formalmente con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación al inicio de curso, la lista de participantes. Asimismo "EL INSTITUTO" será el responsable de notificar de cualquier cambio o sustitución o baja de participantes en dicha lista.

Aulas.- En las aulas del "CONALEP" serán recibidos los trabajadores inscritos, y "EL INSTITUTO" conformará grupos de 20 a 30 participantes por curso, dependiendo de la capacitación en las diferentes modalidades.

Material del Curso.- "CONALEP" proporcionará el material correspondiente a los contenidos de cada curso (manual o apuntes impresos) a cada participante registrado en las listas enviadas por "EL INSTITUTO"

Expediente de Curso.- la "CONALEP" emitirá un expediente por curso con los siguientes elementos:

- a) Lista de asistencia, lista de calificaciones, resultados de los cuestionarios de evaluación didáctica del curso, hojas de registro y las constancias correspondientes.
- b) Los expedientes serán remitidos por "CONALEP" a "EL INSTITUTO" cinco días hábiles después de haber finalizado el curso.

Emisión de Constancias.- "CONALEP" otorgará constancia a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el 80% de asistencias como mínimo.
- b) Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
- c) Obtener calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero).
- d) Dicha constancia será firmada por el Director de "CONALEP" y por el profesor que haya impartido el curso.







ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Cuota por Recuperación

(\$) CANTIDAD CON NÚMERO	(\$) CANTIDAD CON LETRA	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
<p>\$276,350.00</p>	<p>DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.</p>	<p>PACHUCA, HGO., A 15 DE JUNIO DE 2015.</p>
<p>POR "CONALEP"</p>  <p>MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP HIDALGO</p>	<p>POR "EL INSTITUTO"</p>  <p>DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES DELEGADO ESTATAL</p>	
<p>TESTIGO "CONALEP"</p>  <p>MTRA. MARTHA CALDERÓN CHAVARIN DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA, SERVICIOS ESCOLARES, CAPACITACIÓN Y CENTROS DE EVALUACIÓN</p>	<p>TESTIGO "EL INSTITUTO"</p>  <p>L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO CABRERA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN</p>	



Unidad
Jurídica
Revisó



ANEXO 02

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO: ISSSTE-SA-DRH-CAP-001/2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN

Las Partes

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – Delegación Hidalgo	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo
---	--

Datos de Realización

Unidad administrativa: Delegación Estatal Hidalgo	Lugar: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, S/N., Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto Hidalgo.	Fecha de suscripción del documento: 12 de mayo de 2016
--	--	--

Datos del ISSSTE

Dependencia o entidad: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Delegación Hidalgo.	Domicilio: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, S/N., Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto Hidalgo.	
Representante legal: DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES	R.F.C.: ISS-6001015A3	Teléfono/correo electrónico/fax: 71 1-78-02 71 1-07-17 71 1-11-16 FAX 71 1-08-28

Datos de la Institución

Dependencia o entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.	Domicilio: Circuito Ex. Hacienda la Concepción, lote 17, Edificio "C", San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. C.P. 42160	
Representante legal: MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	R.F.C.: CEP-990629-K16	Teléfono/correo electrónico/fax: 71-8-61-68 71-8-61-78

ISSSTE  Unidad Jurídica Revisó



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN 2016

PROGRAMACIÓN DE CURSOS: ISSSTE-PATRÓN



Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	Mejorar la Atención al Derechohabiente: Trato Digno	20	\$ 830.00	\$ 16,600.00
2	Ética del Servidor Publico	25	\$ 830.00	\$ 20,750.00
3	Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza de las Matemáticas	30	\$ 824.62	\$ 24,738.60
4	Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas	40	\$ 830.00	\$ 33,200.00
			TOTAL:	\$ 95,288.60

PROGRAMACIÓN DE CURSOS: ISSSTE-ASEGURADOR

Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	Mi Plan de Vida y Educación Financiera	30	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
2	Autocuidado de la Salud Hoy, Bienestar Mañana	30	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
			TOTAL:	\$ 60,000.00

PROGRAMACIÓN DE CURSOS: PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION AL ENVEJECIMIENTO

Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	Toma de Decisiones y Solución de Problemas	30	\$ 800.00	\$ 24,000.00
2	Toma de Decisiones y Solución de Problemas	30	\$ 800.00	\$ 24,000.00
3	Manejo del Estrés	20	\$ 800.00	\$ 16,000.00
4	Desarrollo Integral durante el Envejecimiento	30	\$ 800.00	\$ 24,000.00
5	Manejo del Estrés	20	\$ 800.00	\$ 16,000.00
6	Prevención de Accidentes	20	\$ 800.00	\$ 16,000.00
7	Técnicas para Manejo del Conflicto, Negociación y Articulación de Redes de Apoyo	20	\$ 215.35	\$ 4,307.00
8	Mejor Comunicación, Mejores Relaciones	20	\$ 800.00	\$ 16,000.00
			TOTAL:	\$ 140,307.00



 Unidad Jurídica
 Revisó



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



POR "CONALEP"

POR "EL INSTITUTO"

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP HIDALGO**

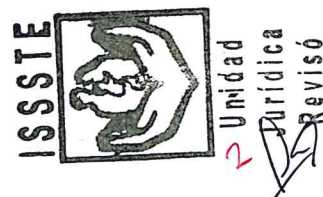
**DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
DELEGADO ESTATAL**

T E S T I G O S

**LIC. CYNTHIA MENDOZA MURUETA
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y
CAPACITACIÓN DE CONALEP HIDALGO**

**L.C. JUAN CARLOS MARTIN VENEGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO ESPECIFICO SERA EL TIEMPO QUE DUREN LOS CURSOS.





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



EL PRECIO ANTES DESCRITOS SON NETOS E INCLUYEN LO SIGUIENTE:

- a) Aulas (si es el caso)
- b) Soporte técnico en el periodo de los cursos
- c) Capacitación a cargo de un instructor con amplia experiencia y certificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- d) Constancia con valor a curriculum emitida por "CONALEP" (calificación mínima 8.0)
- e) Seguimiento y control de asistencia del personal (mínimo 80% para tener derecho a examen)
- f) Notas del curso

TERMINO DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

Participantes.- "EL INSTITUTO" remitirá formalmente con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación al inicio de curso, la lista de participantes. Asimismo "EL INSTITUTO" será el responsable de notificar de cualquier cambio o sustitución o baja de participantes en dicha lista.

Aulas.- En las aulas del "CONALEP" serán recibidos los trabajadores inscritos, y "EL INSTITUTO" conformará grupos de 20 a 30 participantes por curso, dependiendo de la capacitación en las diferentes modalidades.

Material del curso.- "CONALEP" proporcionará el material correspondiente a los contenidos de cada curso (manual o apuntes impresos) a cada participante registrado en las listas enviadas por "EL INSTITUTO"

Expediente de curso.- la "CONALEP" emitirá un expediente por curso con los siguientes elementos:

- a) Lista de asistencia, lista de calificaciones, resultados de los cuestionarios de evaluación didáctica del curso, hojas de registro y las constancias correspondientes.
- b) Los expedientes serán remitidos por "CONALEP" a "EL INSTITUTO" cinco días hábiles después de haber finalizado el curso.

Emisión de constancias.- "CONALEP" otorgará constancia a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el 80% de asistencias como mínimo.
- b) Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
- c) Obtener calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero).
- d) Dicha constancia será firmada por el Director de "CONALEP" y por el profesor que haya impartido el curso.

ISSSTE



2 Unidad
Jurídica
Revisó



Cuota por recuperación

(\$) cantidad con número	(\$) cantidad con letra	Lugar y fecha de suscripción del documento
\$ 295,595.60	Doscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 60/100 m.n.	Pachuca, Hgo., a 12 de mayo de 2016.
<p>Por "CONALEP"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ</p>		<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES</p>
<p>Testigo "CONALEP"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. CYNTHIA MENDOZA MURUETA</p>		<p>Testigo "EL INSTITUTO"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>L.C. JUAN CARLOS MARTIN VENEGAS</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO ESPECIFICO SERA EL TIEMPO QUE DUREN LOS CURSOS.

ISSSTE

2 Unidad Jurídica Revisó *[Signature]*